

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 10031**

4 de julio de 2026
DJ-1415

Señora
Daniela Agüero Bermúdez
Jefa de Área Legislativa VII
Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico
Asamblea Legislativa
dab@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Comunicación de no emisión de criterio respecto al proyecto de ley “*Ley para sancionar e inhabilitar las pistas de aterrizaje clandestinas y no autorizadas y permitir el comiso de bienes vinculados a actividades ilícitas*”, expediente legislativo n.º 25.618.

Nos referimos a su oficio AL-CPESEG-0071-2026 del 30 de julio del 2026, recibido vía correo electrónico el mismo día, por el cual se somete a consulta el proyecto de ley denominado: “*Ley para sancionar e inhabilitar las pistas de aterrizaje clandestinas y no autorizadas y permitir el comiso de bienes vinculados a actividades ilícitas*”, tramitado bajo el expediente legislativo n.º 25.618.

Dicha iniciativa, de acuerdo con su exposición de motivos, tiene por finalidad fortalecer la seguridad nacional costarricense y combatir de manera integral al crimen organizado y al narcotráfico, mediante el cierre de los vacíos legales de la actual Ley n.º 9902, desarticulando la logística operativa de estas estructuras y privándolas de sus recursos materiales. Asimismo, autoriza no sólo la inhabilitación o destrucción de pistas de aterrizaje clandestinas o no autorizadas, sino que dota al Estado de herramientas jurídicas más contundentes: faculta el aseguramiento, decomiso y comiso definitivo a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas de la maquinaria, vehículos y bienes empleados en su construcción u operación, impone severas penas de prisión de hasta 15 años a quienes faciliten, toleren o reconstruyan dicha infraestructura y establece la inmovilización registral como medida cautelar para evitar que las propiedades involucradas sean vendidas o gravadas para evadir a la justicia.

Sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento que, una vez revisado el contenido del proyecto en mención, se considera que el mismo no tiene una relación directa

con la materia de Hacienda Pública y sus componentes objetivos, por lo que el Órgano Contralor no formula observaciones en lo que a dicho expediente legislativo se refiere.

Atentamente,

Rosa Fallas Ibáñez
Gerente Asociada

Melissa Vargas Barrantes
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

Ce: Despacho Contralor, CGR
Ni: 16192-2025 **G:** 2026000830-39